



INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 012 – 2018

Para seleccionar y contratar personas Naturales y/o Jurídicas para llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del servicio de internet y conectividad en las instituciones educativas oficiales del municipio de bello (según lineamiento técnico, correspondiente al año 2018, todo conforme con el Contrato Interadministrativo No. 0809 de 2018 celebrado entre INFOTIC S.A. y el MUNICIPIO DE BELLO.

Bogotá D.C., 16 de julio de 2018

1. CAPÍTULO I - ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

INFOTIC S.A. en adelante **INFOTIC** es una sociedad con domicilio principal en Bogotá y sucursal en la ciudad de Manizales, cuyo objeto social, entre otros, es el de gerenciar, gestionar, estructurar, integrar y prestar soluciones en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para el sector público y privado colombiano.

El socio principal de **INFOTIC** es el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales, **INFIMANIZALES**, quien como ente descentralizado del Municipio de Manizales posee el 51% del capital accionario de **INFOTIC**, razón por la cual se clasifica como una sociedad de Economía Mixta del Orden Municipal, adoptando una de las formas societarias del Código de Comercio como es la de las anónimas, según lo preceptuado en la Ley.

Teniendo en cuenta, que **INFOTIC** es un proveedor de redes y servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme a lo estipulado por el Artículo 55 de la Ley 1341 del 2009, los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado.

De igual forma, y de acuerdo con los lineamientos planteados por los socios, **INFOTIC** debe contar con una estrategia de expansión, buscando integrar servicios y soluciones innovadoras y de alto desempeño en TIC de acuerdo con las necesidades, actuales y futuras, del sector público y privado, generando negocios con crecimiento rentable.

Desde la creación de **INFOTIC**, se tiene claro que las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) generan oportunidades de negocio, no solo en el sector privado sino también en el público, pues en este último sector se muestran opciones de negocio, teniendo en cuenta el atraso que tienen y la velocidad a la que los ciudadanos han venido volcándose hacia las TIC en el momento de realizar contactos y transacciones con terceros, pues han identificado en la utilización de las TIC un factor esencial para lograr los objetivos constitucionales y la realización de los fines del Estado, puesto que las Entidades del Orden Nacional y Territorial, deberán promover, coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Con base en lo anterior, es pertinente traer a colación los postulados y estrategias de las TIC que se han venido implementando en Colombia, sobre los que se fundamentan las entidades públicas e **INFOTIC**, y entre las cuales se destacan, la ley 527 de 1999, ley 962 de 2005, Plan Nacional de las TIC, La ley 1341 de 2009, CONPES 3650 de 2010 de la estrategia de Gobierno en Línea, los Planes de Desarrollo Nacionales, Departamentales y Municipales, el Plan Vive Digital, la política denominada "Cero Papel", la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, permite evidenciar que las entidades del sector público deberán realizar inversiones en TIC en los próximos años y que requieren apoyo de terceros tanto para su dimensionamiento, como

para el diseño y puesta en marcha de las decisiones que en este sentido se tomen. El presente proceso de contratación, conforme a los lineamientos determinados por la gerencia corresponden a una Solicitud Pública de Ofertas, la cual se llevará a cabo en estricto cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de **INFOTIC**.

1.2. APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación, al igual que los documentos que se deriven del mismo, se registrarán no solamente por lo establecido en los términos de la presente solicitud sino también, por lo establecido en el Manual de Contratación de INFOTIC, para lo cual los interesados deberán consultarlo en <http://infotic.co/normativa/>.

2. CAPÍTULO II - INFORMACIÓN AL OFERENTE

2.1. OBJETO

Para seleccionar y contratar personas Naturales y/o Jurídicas para llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del servicio de internet y conectividad en las instituciones educativas oficiales del municipio de bello (según ficha técnica), *correspondiente al año 2018, todo conforme con el Contrato Interadministrativo No. 0809 de 2018 celebrado entre INFOTIC S.A. y el MUNICIPIO DE BELLO.*

2.2. PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

Los términos y condiciones contractuales de esta Solicitud de Ofertas se publicarán en el sitio web destinado por **INFOTIC** para su consulta en: <http://infotic.co/contratacion/>, a partir del día **16 de julio de 2018**, siendo esta la fecha de apertura de la presente Solicitud.

2.3. RECIBO DE LA OFERTA

El Oferente deberá entregar su oferta por escrito, en letra imprenta en las oficinas de **INFOTIC**, en la Calle 93B No. 13 44, Piso Segundo de la ciudad de Bogotá – Colombia o por correo electrónico a logistica@infotic.co en idioma Castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente Solicitud Pública de Ofertas.

La Oferta deberá ser presentada, a más tardar el día **19 de julio de 2018**.

El oferente debe suscribir la carta de presentación de la Oferta, cuyo modelo se anexa, firmada por el Representante Legal o quién esté capacitado legalmente para hacerlo. El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta.

INFOTIC no será responsable, en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la contratación. Cualquier omisión o mala interpretación de esta Solicitud de Ofertas, es responsabilidad exclusiva del Oferente.

2.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

El Oferente debe garantizar en la carta de presentación de la Oferta que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con **INFOTIC**, de acuerdo con las normas vigentes.

Además, debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el oferente, este tiene la obligación de exponerla y cederá el Contrato previa autorización escrita de **INFOTIC**, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

2.5. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE OFERTAS

Es perentorio que el oferente responda **PUNTO POR PUNTO**, en forma separada todos y cada uno de los numerales de esta Solicitud de Ofertas, incluyendo los aspectos preliminares y lo solicitado para cada numeral, dándose por enterado, aceptándolos y cumpliendo sin condicionamiento, o no aceptándolos, caso en el cual **INFOTIC** decidirá según su conveniencia, por lo cual el oferente deberá diligenciar el *Anexo de Respuesta Punto a Punto*. Igualmente, incluirá con la Oferta, toda la

información técnica disponible que permita una mejor evaluación de esta, de acuerdo con lo solicitado en el **Capítulo - Especificaciones Técnicas**.

De todas maneras, **INFOTIC** podrá pedir las aclaraciones que juzgue pertinentes, éstas se deben responder dentro del plazo fijado por **INFOTIC** dentro de la misma solicitud de aclaración.

2.6. INTERPRETACIÓN Y ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD

El oferente está en la obligación de examinar cuidadosamente el contenido de los términos de la presente solicitud, así como de todos los anexos y demás documentos que la conforman, e informarse completamente sobre todas las circunstancias que puedan influir en alguna forma sobre todos los elementos objeto de la contratación.

Si el oferente encontrare discrepancias u omisiones en los términos, las especificaciones o en los demás documentos o tuviera dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito en las oficinas de **INFOTIC**, en la Calle 93B No. 13 44, Piso Segundo de la ciudad de Bogotá – Colombia o por correo electrónico a logistica@infotic.co en idioma Castellano (en todo caso legible), las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas a más tardar el día **17 de julio del 2018 a las 17:30 horas**.

Todas las consultas y aclaraciones que se formulen serán contestadas por **INFOTIC** por escrito, el día hábil siguiente al cierre de la fecha de presentación de las observaciones, **INFOTIC** no se responsabilizará por ninguna aclaración diferente.

INFOTIC podrá pedir durante la evaluación, las aclaraciones a la Oferta que juzgue pertinentes, sin que ello implique modificación alguna a la Solicitud ni a la Oferta, y éstas deberán ser respondidas por el oferente dentro del plazo fijado por **INFOTIC** dentro de la misma solicitud de aclaración.

2.7. MODIFICACIÓN O ACLARACIONES DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

En caso de que **INFOTIC** decida hacer modificaciones o aclaraciones a esta Solicitud de Ofertas o prorrogar la fecha de cierre, lo hará conocer a los interesados por medio de Adendas antes del recibo de la Oferta.

2.8. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar oferta las personas jurídicas de manera independiente, o en forma conjunta, a través de Consorcios o Uniones Temporales o de cualquier otra forma asociativa prevista en los términos de la Ley.

Los proponentes extranjeros podrán presentar su oferta en forma directa, a través de firma que los represente en Colombia en el proceso precontractual. En caso de resultar adjudicatario deberán dar cumplimiento a lo señalado en el *título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano*.

2.8.1. PERSONAS NATURALES

2.8.1.1. PERSONAS NATURALES NACIONALES

Si el proponente es persona natural nacional deben adjuntar el RUT (Registro Único Tributario-DIAN) y Fotocopia de la Cedula. De igual manera deberán acreditar el pago de los aportes a la

Seguridad Social Integral conforme a lo previsto en las disposiciones legales vigentes, esto es, aportes para la seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes.

2.8.1.2. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en la presente Solicitud deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte, al igual que cumplir con los siguientes requisitos:

a) PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deben estar inscritas en el *Registro Único de Proponentes* y deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

b) PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

2.8.2. PERSONAS JURÍDICAS

2.8.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

Las Personas Jurídicas Nacionales deben acreditar individualmente su existencia, representación legal y las facultades del representante legal. Deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

El proponente, persona jurídica nacional deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- a)** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de renovación vigente, mediante el cual acredite que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del negocio jurídico correspondiente, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- b)** Acreditar la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta, si a ello hay lugar.
- c)** El Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, cuando se exija dicho documento.

- d) El Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
- e) Las certificaciones de experiencia que se exijan.
- f) Acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a lo previsto en las disposiciones legales vigentes, esto es, aportes para la seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

2.8.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

a) PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Las Personas Jurídicas Extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deben estar inscritas en el *Registro Único de Proponentes* y deben anexar a su propuesta éste documento original, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio Colombiana respectiva.

b) PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar los siguientes documentos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta.
- Aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente al Representante legal para contratar dicho contrato en caso de que haya lugar a ello.
- Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- Adjuntar documento bajo gravedad de juramento, si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, autenticado por una autoridad competente del país de origen.

Nota: Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de

la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o demás normas que las constituyan, modifiquen o reglamenten.

2.8.3. FORMAS ASOCIATIVAS

Se entenderá por forma asociativa, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa autorizada en la Ley. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los proponentes indicarán mediante qué forma asociativa realizará su participación, la cual deberá ser permitida por la ley, entre otras, el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; el proponente y/o los integrantes de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará a la misma y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberán cumplir con los requisitos exigidos en el presente documento y acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán constituirse para acreditar la calidad de interesado. El Proponente deberá suministrar una copia del acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal (“Carta de Información sobre consorcios y uniones temporales”, según modelo de la presente solicitud), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, suscrito por los representante(s) legal(es), de las personas que lo conforman. Para los casos de promesa de sociedad futura, el interesado deberá presentar la minuta de promesa de constitución de la misma, conforme a lo señalado en la Ley.

2.9. INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL DE LA OFERTA

INFOTIC con el fin de garantizar la transparencia, requiere del representante legal de cada uno de los Oferentes o su apoderado, identificar e informar claramente a **INFOTIC** en su oferta y por escrito en su respuesta a este numeral, cual de la información presentada allí goza de carácter reservado o confidencial, señalando en que norma legal se fundamentara dicha reserva.

De todas formas, si el Oferente considera que la información consignada en la propuesta no reviste de carácter confidencial o reservado, su Representante Legal deberá darlo a conocer a **INFOTIC** en forma escrita en su respuesta a este numeral en la Oferta presentada a **INFOTIC** o en caso contrario de no especificar nada al respecto, este entiende y acepta que su información no será reservada.

Una vez analizadas las ofertas por parte de **INFOTIC** y terminado el proceso de evaluación, procederá a facilitar la copia de dichas porciones de oferta libres de reserva en caso de que algún



oferente interesado lo solicite, una vez este consigne a su costa el valor comercial correspondiente al pago de las fotocopias solicitadas.

2.10. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

La presentación de la propuesta será evidencia de que el Oferente ha examinado la Solicitud de Ofertas y ha obtenido de **INFOTIC** las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, así como, de que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la legalización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la Entidad.

2.11. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes en esta Solicitud Pública de Ofertas será de uno (1), es decir, que, si se presenta una sola propuesta hábil y esta puede ser considerada como favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva de esta Solicitud podrá ser adjudicada.

2.12. AUTORIZACIONES

El Proponente con la sola presentación de su propuesta autoriza a **INFOTIC** para verificar toda la información suministrada en ella, para lo cual con base en dicha verificación **INFOTIC** podrá rechazar la propuesta cuando se presente inexactitud en la información suministrada del Oferente.

3. CAPÍTULO III - DOCUMENTOS DE LA OFERTA

3.1. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

El Oferente debe anexar junto a su propuesta, la siguiente documentación:

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el Oferente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la Solicitud de Ofertas, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe estar diligenciada y firmada por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos, al igual que la firma por parte del ingeniero que abone la propuesta a presentar, de acuerdo con el formato establecido en los anexos del presente documento.

3.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el Oferente es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que se encuentra legalmente constituida como tal y que tenga una vigencia de constitución mínima de (01) año, con una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga alguna de las actividades que le permitan ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Este certificado, deberá ser expedido con una antelación no superior de sesenta (60) días calendario a la fecha de cierre de la presente Solicitud Pública.

3.1.3. OBJETO SOCIAL

El objeto social del Proponente deberá tener relación con el objeto del Contrato a suscribir, o relacionado con las actividades del proceso que se adelanta o con actividades comerciales y de servicios, de manera que le permita la celebración y ejecución del Contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica oferente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente con su oferta o de la experiencia que acredite.

3.1.4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL

Si el Representante Legal del Oferente tiene limitaciones para realizar contrataciones de determinada cuantía, deberá adjuntar la autorización del órgano social competente para presentar y suscribir el Contrato a que hace alusión la Oferta.

3.1.5. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El Oferente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), ***de los***

cuatro (4) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

En todo caso **INFOTIC** se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, para la verificación de dicha información.

En caso de no allegar el certificado o el recibo de pago o planilla de autoliquidación exigidos en el presente numeral, **INFOTIC** procederá a realizar el respectivo requerimiento, el cual, si no es allegado dentro del plazo establecido para tal efecto, se procederá a declarar que la propuesta **NO CUMPLE**.

3.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El Oferente debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.

3.1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga el domicilio principal, por lo cual allegarán con su propuesta, el certificado que acredite tal calidad, lo anterior con el objeto de evaluar la capacidad de contratación. En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

Nota: Para aquellos proponentes que no tengan RUP, deberán acreditar la información conforme se les solicite en estos pliegos de condiciones.

3.1.8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a diciembre 31 del año inmediatamente anterior al que se apertura esta solicitud, en el caso de que dicha fecha sea anterior al mes de abril del año en que se apertura el proceso, podrá verificarse información del 2017, que obra en el Certificado de Registro Único de Proponentes.

Nota 1: En caso de que el proponente no cuente con el Registro Único de Proponentes, o este no se encuentre en firme, deberán presentar Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2017 (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros) y certificación expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique en donde se detallen cada uno de los indicadores.

Nota 2: A la documentación debe anexarse copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor fiscal. Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la propuesta.

3.1.9. RESPUESTA PUNTO A PUNTO DE LA SOLICITUD DE OFERTA

La propuesta deberá incluir el anexo de respuesta punto a punto, indicando “*Enterados, Aceptamos y Cumplimos*” o realizar las observaciones a los puntos de los términos de esta solicitud.

3.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente solicitud Pública de ofertas, en caso de que existan adendas que prorroguen el plazo de cierre del presente proceso, los **noventa (90) días calendario** se tomarán en cuenta en la última fecha de cierre definida para este proceso.

Dentro del término del proceso se notificará al oferente favorecido que su propuesta ha sido aceptada por **INFOTIC**, y éste quedará obligado en las condiciones estipuladas en la misma y conforme a la Solicitud de Ofertas, hasta el perfeccionamiento del correspondiente Contrato, si así lo considera conveniente **INFOTIC**.

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte de **INFOTIC**, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el Oferente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Nota 1: El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a **INFOTIC** a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el Contrato con quien la presente, es decir, **INFOTIC** se reserva el derecho de adjudicar o no e informar la decisión de no contratar, según corresponda y así lo acepta el oferente.

Si **INFOTIC** decide ampliar el plazo para la adjudicación de la Oferta, el Oferente deberá ampliar la validez de ésta por el término requerido.

3.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los demás intercambiados entre los oferentes e **INFOTIC**, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma castellano.

3.4. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

INFOTIC no aceptará propuestas parciales, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales, equipos y costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa deben estar incluidos en los respectivos ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de acoger o no dicha alternativa será potestad de **INFOTIC**.

3.5. PROPUESTAS EXTEMPORANEAS

Las propuestas que reciba **INFOTIC** después de la fecha y hora del cierre, o que sean entregadas o enviada a un lugar o correo electrónico diferente al señalado, no participarán y serán eliminadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

4. CAPÍTULO IV – ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Recibida la propuesta, se verificarán los documentos, calidades y requisitos del proponente. Luego, se procederá con la calificación individual de la propuesta, aplicando los factores y los criterios, definidos en este capítulo.

4.2. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del Contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación por parte de INFOTIC.

4.3. FACTORES DE VERIFICACIÓN

El evaluador verificará que las propuestas a participar cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos, de conformidad con lo establecido en la presente Solicitud de Ofertas. En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Verificación Jurídica	Habilitante
Verificación Técnica	Habilitante
Verificación Experiencia	Habilitante

4.3.1. REQUISITOS JURÍDICOS

INFOTIC a través de sus evaluadores, revisará las propuestas a participar, de ser necesario, solicitará las aclaraciones que consideren pertinentes y emitirá concepto sobre el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el presente pliego, dando a conocer en el motivo de rechazo de la propuesta en caso de existir.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, dichos requisitos se revisarán individualmente por cada integrante.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con los requisitos jurídicos relacionados en el presente acápite, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

4.3.2. EXPERIENCIA

Los interesados a participar, deberán adjuntar ***por lo menos TRES (03) certificaciones*** que acredite o demuestre tener adjudicados, en ejecución o ejecutados contratos relacionados con el ***objeto de la presente solicitud o similares***, celebrado con entidades públicas o privadas indistintamente, durante los ***últimos cinco (05) años***, entre otros, servicios de telecomunicaciones, conectividad, transmisión de datos, infraestructura de redes.

Nota: La experiencia aportada por los integrantes de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, podrá computarse de manera conjunta para cumplir con la totalidad de lo exigido para este numeral.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con los requisitos de experiencia relacionados en el presente acápite, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

4.4. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez se haya realizado la verificación a las propuestas a participar, se hará la ponderación de estas teniendo en cuenta los criterios de calificación que se expresan más adelante.

La entidad calificará las propuestas hábiles y les otorgará puntaje sobre un total de Mil (1000) puntos, teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación, así:

ASPECTOS	SÍMBOLO	PONDERACIÓN
VALOR DE LA PROPUESTA	Vp	800 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	ApN	200 Puntos
GRAN TOTAL		1000 Puntos

4.4.1. CALIFICACIÓN DEL VALOR (VP) 800 PUNTOS

Se asignará el mayor puntaje al oferente que presente la propuesta con el menor valor. El puntaje para los demás oferentes, se determinará mediante una regla de tres, inversa, así:

$$PP = V_{min} * P_{max} / V_p$$

Dónde:

V_{min} = Valor mínimo presentado por algún proponente

P_{max} = Puntaje máximo

V_p = Valor de la oferta económica a calificar.

PP = Puntaje de la propuesta

4.4.2. CALIFICACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (APN) 200 PUNTOS

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003, el evaluador asignará un puntaje máximo de cien puntos a la oferta que certifique que los servicios que ofrece son de origen nacional, teniendo en cuenta los siguientes factores y criterios de calificación:

- a) Si el proponente no ofrece servicios de origen nacional, en este factor de evaluación, obtendrá una calificación de 0 puntos.
- b) Si el proponente ofrece al menos el 50% de los servicios de origen nacional, obtendrá una calificación de 100 puntos.
- c) Si el proponente ofrece el 100% de los servicios de origen nacional, obtendrá una calificación de 200 puntos.

Es importante que el proponente diligencie la carta de apoyo a la industria nacional que se encuentra como anexo en el presente documento.

4.5. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la contratación se realizará si **INFOTIC** considera conveniente la Oferta dado el cumplimiento de los requerimientos solicitados por **INFOTIC** en esta Solicitud de Ofertas, todo conforme con el Contrato Interadministrativo No. 0809 de 2018 celebrado entre **INFOTIC S.A.** y el **MUNICIPIO DE BELLO**.

La Adjudicación de la contratación corresponde al Representante Legal de **INFOTIC** o a la persona que delegue para tales efectos, de acuerdo con las normas internas sobre competencias, notificándose al **Oferente Favorecido** la decisión de contratar.

La adjudicación se hará en cualquier momento **dentro de los quince (15) días hábiles** siguientes a la fecha de recibo y apertura de ofertas.

Nota 1: En caso de que existan adendas que prorroguen el plazo de cierre del presente proceso, los **quince (15) días hábiles** se tomarán en cuenta en la última fecha de cierre definida para este proceso.

Nota 2: En caso de que la Adjudicación sea prorrogada por **INFOTIC**, el oferente deberá ampliar el término de validez de su **Oferta**.

Nota 3: **INFOTIC** en el momento de la adjudicación, se reserva el derecho a realizar una adjudicación parcial, ya sea de uno o varios ítems o a uno o varios oferentes si lo considera conveniente, **o de no realizar adjudicación alguna** y así lo acepta el oferente.

5. CAPÍTULO V – EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS

5.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del Contrato para el presente proceso:

- 5.1.1. Los Términos de la Solicitud de Oferta y sus respectivas adendas.
- 5.1.2. La Oferta
- 5.1.3. Las aclaraciones, modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato y sus anexos.
- 5.1.4. El negocio jurídico suscrito entre *INFOTIC S.A.* y *el MUNICIPIO DE BELLO*.
- 5.1.5. Las normas vigentes aplicables, legales y las internas de INFOTIC.

5.1.5.1. PRELACIÓN DE DOCUMENTOS

Los términos y condiciones estipuladas en el contrato y los documentos adicionales, anexos y demás que se suscriban en desarrollo del mismo, prevalecerán sobre los términos de la Solicitud de Oferta, la Oferta y cualquier otro documento relacionado con el presente contrato.

El orden de prelación será el siguiente:

- 5.1.5.1.1. El Contrato y los documentos adicionales, anexos y demás que se suscriban en desarrollo del mismo y sus modificaciones.
- 5.1.5.1.2. La Oferta en cuanto haya sido aceptada por **INFOTIC** con todos sus anexos y aclaraciones.
- 5.1.5.1.3. Los Términos de la Solicitud de Oferta.

5.2. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses y doce (12) días, término contado a partir de la firma del acta de inicio.

La vigencia del contrato será el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

5.3. VALOR

El valor del Contrato derivado de la Evaluación a las propuestas presentadas por los oferentes será el que resulte de la mejor propuesta presentada.

Para lo cual, el contratista mantendrá los valores establecidos en su oferta de servicio la que formará parte integral del contrato a suscribir que incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la ejecución del proyecto.

5.4. FORMA DE PAGO

INFOTIC, pagará al contratista, de la siguiente manera:

Mediante el pago de actas parciales de acuerdo a las cantidades suministradas y servicio prestado, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la certificación expedida por el supervisor del contrato, **INFOTIC S.A.** deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Como requisito para el pago el contratista deberá presentar informe escrito aprobado por el supervisor del contrato sobre las actividades realizadas durante el mes de corte al secretario de educación y cultura.

PARAGRAFO SEGUNDO: De los pagos se descontaran los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista cuya verificación se hará por parte de INFOTIC S.A.

Nota 1. El oferente deberá tener una cuenta bancaria que deberá figurar a nombre de la persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad de promesa futura que representa el oferente, toda vez que **INFOTIC** solo efectuará los pagos señalados en los numerales anteriores, en la cuenta indicada para tal efecto, previa aprobación por parte de **INFOTIC** de los documentos requeridos.

Nota 2. Los pagos se efectuarán a los quince (15) días hábiles siguientes al desembolso realizado por el **MUNICIPIO DE BELLO** a **INFOTIC**, previa presentación de la factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos de Ley, la presentación del acta de entrega e informe elaborado por el oferente con su respectivo recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato.

Nota 3. La facturación deberá efectuarse en todo caso, antes del día veinticinco (25) de cada mes, si la factura o cuenta de cobro expedida no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del oferente y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Nota 4. El Oferente deberá certificar a través de la firma del representante legal o el revisor fiscal si lo hubiere o el contador, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior. **INFOTIC** se reserva el derecho de verificar la información presentada.

NOTA 5. **INFOTIC** solo reconocerá al Oferente las actividades efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas técnica y financieramente y corresponderá al supervisor asignado para la verificación de la ejecución del contrato.

NOTA 6. Todos los gastos legales, fiscales y tributarios del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes y que se ocasionen con el objeto de este contrato, y demás documentos legales que se empleen para tales efectos, serán asumidos en la proporción que corresponda a cada una de **LAS PARTES.**

NOTA 7. El oferente entiende y acepta que los pagos antes relacionados únicamente se harán efectivos cuando a su vez **INFOTIC** haya recibido el pago por parte de el **MUNICIPIO DE BELLO**, en

caso de que se haya suscrito este negocio jurídico, por lo cual esta relación contractual sigue la suerte de dicho negocio jurídico siendo ese el principal.

5.5. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contrato no podrá ser cedido sin la autorización previa y por escrito de **INFOTIC**. Ante una solicitud en tal sentido, **INFOTIC** deberá dar respuesta a la solicitud en un término no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud. En todo caso, el cedente entiende que deberá garantizar a la otra, que el cesionario puede cumplir las obligaciones contractuales.

De presentarse un subcontratista, el oferente deberá responder ante **INFOTIC** por los actos y hechos del mismo como de los suyos propios. En este sentido, se deberá exigir a los subcontratistas la misma diligencia requerida para el Contrato. Los subcontratistas no son, ni deben presentarse como representantes de **LAS PARTES**, ni están autorizados para utilizar el nombre o signos distintivos de las mismas.

5.6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

LAS PARTES manifiestan de manera expresa que mantendrán custodiada con absoluta reserva la información que recíprocamente se suministren durante el desarrollo y vigencia del contrato, los documentos adicionales, modificaciones, anexos y demás que se suscriban en desarrollo del mismo y con posterioridad a su terminación hasta por un (01) año, salvo si la información: **a.)** Es requerida por organismos judiciales, de inspección, control y vigilancia legalmente establecidos por la Ley colombiana, en caso tal, **LAS PARTES** deben comunicarse esa situación; **b.)** Se dirige a asesores profesionales, aseguradores, subcontratistas, consultores o terceros que deban ser consultados para la ejecución del Contrato, quienes deberán suscribir un Convenio de confidencialidad para que les sea entregada la información; **c.)** Es requerida por un órgano de control de cualquier negocio o profesión al que las Partes, puedan estar sujetos.

Luego de haber sido utilizada para los propósitos que expresamente se le hubieren señalado, cada una de **LAS PARTES**, deberá devolverla previo requerimiento y entre tanto, deberá conservarla y protegerla estableciendo para tal efecto las medidas de seguridad que resulten apropiadas. La violación de la confidencialidad y el uso indebido de la información privilegiada que hubiere tenido a su alcance por la ejecución del presente Contrato, se causará la indemnización a que haya lugar.

5.7. GASTOS LEGALES Y FISCALES

Todos los gastos legales y fiscales del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes y que se ocasionen por la suscripción del Contrato, serán asumidos en la proporción que corresponda a cada una de **LAS PARTES**.

5.8. SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será ejercida por **INFOTIC** a través del funcionario que delegue para tales efectos.

La Supervisión se establece con el fin vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, así como la de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del Contrato, todo conforme el Manual de Supervisión expedido por **INFOTIC**.

5.9. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

INFOTIC deja expresa constancia que por este contrato no se constituye un vínculo laboral alguno entre **LAS PARTES** y los trabajadores que cada una ocupe para el cumplimiento de los mismos. **LAS PARTES** disponen de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del Contrato, en lo que hace a cada una de las actividades y compromisos que asumen en forma independiente. En esa medida serán los únicos responsables por la vinculación del personal, la cual realizará cada una en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que ninguna adquiera responsabilidad por tales actos o contratos. Igualmente, se entiende que la presente exclusión de relación laboral aplica para los trabajadores que vinculen **LAS PARTES** en forma independiente y sin que entre ellas se adquiera responsabilidad alguna de tales actos o contratos

5.10. INDEMNIDAD

El oferente se obliga a mantener indemne a **INFOTIC** por cualquier situación o hecho que se derive de la ejecución del objeto del contrato, por tanto se obliga a asumir la defensa de **INFOTIC** y los costos de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar, en caso de que **INFOTIC** resultara demandada por hechos derivados de la ejecución del presente contrato y que sean imputables a El oferente. Esta cláusula también se aplicará cuando existan quejas o reclamos por compensaciones laborales de los trabajadores de el oferente y en todo caso de demandas civiles, laborales, penales, administrativas, etc. por dolo o culpa de el oferente.

El oferente se obliga a salir en defensa de **INFOTIC** y estará obligado a acudir al llamamiento en garantía, que se le dirija si **INFOTIC** es demandada o recibe algún reclamo por parte de terceras personas en relación con la ejecución del contrato (por incumplimiento de los requisitos técnicos pactados, por defecto de los bienes suministrados, deficiente o mala calidad en los bienes y/o servicios prestados, así como defectos en la instalación y puesta en funcionamiento, entre otros), independientemente de si este reclamo se hace a través de jueces, árbitros, autoridades administrativas o por cualquier otro medio.

Presentada una reclamación judicial o extrajudicial que se derive por incumplimiento de los requisitos técnicos pactados, por defecto de los bienes suministrados, deficiente o mala calidad en los bienes y/o servicios prestados, así como defectos en la instalación y puesta en funcionamiento, **INFOTIC** notificará a el oferente, quien asumirá de inmediato la defensa de **INFOTIC**. Si el oferente después de notificado por **INFOTIC** no asume la defensa en un término de cinco (5) días hábiles, ésta queda facultada para contratar, a expensas de el oferente, la defensa que considere necesaria,

cuyos costos y las indemnizaciones a que hubiere lugar correrán por cuenta exclusiva de el oferente, pudiendo INFOTIC repetir contra el oferente.

5.11. MULTAS

En Caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de el oferente, este entiende y acepta que pagará a **INFOTIC** multas sucesivas en las cuantías determinadas en el negocio jurídico suscrito entre **INFOTIC** y **el MUNICIPIO DE BELLO**.

Dichas multas podrán ser descontadas de los saldos que se le adeuden al oferente o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de cumplimiento.

5.12. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas, **INFOTIC**, hará efectiva la cláusula penal pecuniaria al oferente, quien a su vez pagará a **INFOTIC** a título de pena, una suma equivalente en la cuantía determinada en el negocio jurídico suscrito entre **INFOTIC** y **el MUNICIPIO DE BELLO**, más cinco (5) puntos porcentuales.

Suma que **INFOTIC** hará efectiva de los saldos que se le adeude al oferente, si los hubiere, o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de cumplimiento. Para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

5.13. GARANTÍA

El oferente entiende y acepta que constituirá una garantía única a favor de entidades estatales, conforme a los amparos y cuantías que se determinaron en el negocio jurídico que se suscribió entre **INFOTIC** y **EL MUNICIPIO DE BELLO**. A las cuantías determinadas en el negocio jurídico ya citado, el oferente entiende y acepta que **INFOTIC** incrementará en cinco (5) puntos porcentuales dicha cuantía.

Sin embargo, y en aras de tener un punto de referencia se establece la siguiente tabla de manera enunciativa de los amparos y cuantías que se deberán tener en cuenta por los oferentes para presentar su propuesta.

AMPARO A CUBRIR	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	15 % del valor del contrato	Este amparo garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales a su cargo y de las indemnizaciones a que hubiere lugar, inherentes al contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días más contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad de bienes y servicios	25% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	5%	Este amparo garantizará el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, del personal que se emplee en la ejecución del contrato, y tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota 1: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución de la presente Contrato, el oferente se obliga a modificar las garantías en los términos que determine el

contrato. el oferente deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. si estas no fueren realizadas por el oferente una vez sea requerido por INFOTIC, éste último procederá a efectuar las modificaciones requeridas y su costo será deducido de cualquier pago debido a el oferente.

6. CAPÍTULO VI – CONDICIONES TÉCNICAS

CONDICIONES GENERALES.

6.1. OBJETO.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES MUNICIPIO DE BELLO (SEGÚN LINEAMIENTO TECNICO MEN 2018).

6.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- La prestación del SERVICIO DE CONECTIVIDAD en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bello, dando cumplimiento a las obligaciones condiciones y características establecidas en el Lineamiento Técnico, Contribuyendo con el logro de las finalidades y objetivos establecidos en el programa conexión total — Red Educativa Nacional.
- El servicio de conectividad incluirá, instalación de equipos, conectividad, prestación efectiva del servicio y operatividad de los mismos en su conjunto, comprende el período de instalación establecido en el contrato como los periodos de prestación del servicio y cierre antes de la liquidación del contrato.
- El servicio de conectividad y los servicios relacionados con el mejoramiento de las redes de datos, serán prestados a las Sedes e Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bello que hace parte de los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas de los Pliegos de Condiciones y del Contrato a suscribir entre la Entidad Territorial y el Operador del Servicio o Contratista y deberán ser instalados en la sala o aula de sistemas de dichas Sedes o donde se vayan a conectar terminales dentro del área de las Sedes Educativas.
- Las Sedes e Instituciones Educativas beneficiarias del servicio de conectividad contarán con servicio de internet con excelentes velocidades, interconexión en fibra óptica o radio según la ubicación, web cache, conectividad en las zonas WIFI existentes, sistema de monitoreo y Mesa de Ayuda.
- Las Instituciones Educativas a beneficiar contarán con el cambio de claves periódicas de las zonas WIFI existentes, reconfiguración de access Point y Router Board propios de la Institución, (no se realizarán suministros de equipos o de piezas de equipos que presenten algún tipo de falla).

6.2. OBLIGACIONES

En virtud del presente Convenio las partes se obligan a lo siguiente:

6.2.1. DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato Con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida.
- Presentar al interventor ó supervisor designado, mensualmente o cada que le sea requerido un informe escrito sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual, anexando constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

- Concurrir a la liquidación bilateral del contrato dentro de los términos de ley Guardar absoluta reserva de los asuntos que por razón de la ejecución del contrato llegue a Conocer cuando su naturaleza u objeto así lo requiera.
- Estar a Paz y Salvo con la Administración Municipal por todo concepto.
- El contratista deberá cumplir con cada uno de los lineamientos, requisitos y contenidos establecidos en los lineamientos técnicos del programa de conexión total - MEN los aspectos tales como los aspectos generales, aspectos técnicos, aspectos técnicos regulatorios y normativos, indicadores de calidad y niveles de servicio.

6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, ACTIVIDADES, CRONOGRAMA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, COMUNICACIONES, INSTALACIÓN Y SERVICIO DEL CONTRATISTA

6.3.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

- Proveer la infraestructura de telecomunicaciones requerida para dotar a las Sedes de Instituciones Educativas del Municipio de Bello, esto incluye: conexión a Internet con excelentes velocidades, interconexión en fibra óptica o radio según la situación geográfica de la Institución Educativa, web cache, Sistema de Monitoreo, Mesa. Según se definen en el anexo 1 y bajo los lineamientos técnicos del MEN 2018 y su adenda
- El SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET serán prestados a las diferentes SEDES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES del Municipio de Bello.
- Los SERVICIOS deben ser instalados en la sala o aula de sistemas de las diferentes SEDES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS del Municipio de Bello o donde se vayan a conectar terminales dentro del área de la Sede Educativa.
- Las SEDES O INSTITUCIONES EDUCATIVAS Objeto de la contratación podrán estar sujetas a cambios en caso de resultar NO ELEGIBLES, de conformidad con los CRITERIOS DE NO ELEGIBILIDAD establecidos en los Términos de Referencia.
- Instalación y configuración de equipos tecnológicos, que permiten cumplir con los requerimientos mencionados anteriormente, en cada una de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bello.
- El contratista debe realizar la instalación y prestación del servicio sin excepción con la tecnología de fibra óptica (estándar Gpon), las SEDE O INSTITUCION EDUCATIVA a beneficiar que se encuentran en zonas rurales o distantes de la cabecera municipal que justifiquen una conexión con medio inalámbrico.
- Debe estar disponible en todas las sedes o instituciones educativas un servicio de conectividad con velocidades de acceso que se presten con asimetría de al menos 12.5% en el de canal de bajada respecto al de subida. Asimetría 8 a 1 (0 inferior).
- Debe estar disponible una plataforma informática en general compuesta de hardware y software (Webcache), la cual soporte aplicaciones y herramientas de aprendizaje con

tecnologías didácticas que incluyan la posibilidad de cachear páginas Web y todo tipo de contenido educativo, las cuales Serán indicados por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, orientada a maximizar los recursos del canal de internet, gestión de seguridad, administración local y centralizada de la actividad de dicha plataforma. (Se haría en caso de ajustar un valor faltante sobre el valor total.)

- Establecer, aplicar y mantener políticas de seguridad de red, relativas a la utilización de antivirus, filtrado de contenido, listas de acceso, firewall, antispam, detector de intrusos, entre otras.
- Ofrecer restricción de páginas y contenidos visitados de acuerdo a las necesidades de la sede educativa, Ministerio de Educación Nacional y usuarios finales (docentes y estudiantes).
- Personal idóneo en el área de telecomunicaciones para atender los mantenimientos correctivos, preventivos, reconfiguraciones de los equipos existentes, cambio de clave de las zonas WIFI, reorganización de Rack y limpieza de los equipos que conforman la red *lan* de la institución.
- El oferente deberá prestar los servicios y suministro que se relacionan a continuación:
- Conectividad instituciones educativas Oficiales a beneficiar durante 6 meses
- Soporte y monitoreo de conectividad de todas las sedes 7x24, durante 6 meses.
- Supervisión técnica del funcionamiento del servicio de internet, en las redes LAN , de las sedes educativas, 7x24 durante 6 meses.
- Servicio Web Cache general por 6 meses.
- Servicio de soporte técnico a la conectividad con un tiempo de respuesta máximo de dos horas.
- Servicio de soporte técnico a la red LAN de las instituciones educativas con un tiempo de respuesta máximo de dos horas.
- Realizar cambio de clave periódica de las zonas WIFI existentes en cada una de las instituciones educativas.
- Cuando sea necesario realizar reconfiguraciones a los access point y a los Router Board propios de las instituciones educativas.
- Mesa de ayuda por 6 meses.
- Entregar la solución será a satisfacción del cliente, una vez se verifique el correcto funcionamiento de los equipos que se van a instalar y que los mismos estén operando .

- Durante toda la ejecución del contrato, el contratista está presente con Su interventor y el interventor por parte de la Secretaria de Educación con fines de garantizar y supervisar los trabajos realizados por el contratista involucrado durante todo el desarrollo del aprovisionamiento entre las partes contractuales.

6.3.2. CRONOGRAMA

El oferente deberá cumplir y presentar cronograma de instalación, Servicio y Cierre conforme a los lineamientos técnicos del programa de conexión total del Ministerio de Educación Nacional.

6.3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.3.3.1. EQUIPO DE TRABAJO.

El contratista debe garantizar:

1. Un ingeniero coordinador con cinco (5) años de experiencia en proyectos TIC, y con dedicación 100% al proyecto y con disponibilidad de permanencia en la entidad territorial.
2. Personal de campo en la instalación de los servicios con experiencia específica en el objeto del contrato.
3. Personal disponible en la mesa de ayuda conforme y suficiente para atender el número de sedes 0 instituciones educativas beneficiadas con el programa.
4. Personal con perfil de tecnólogo en telecomunicaciones disponible en campo para las reparaciones, reconexiones, modificaciones y verificaciones de servicios requeridos para la eficiente prestación de los servicios, En general, el personal requerido para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta los requerimientos mínimos señalados en esta ficha técnica , los términos de referencia y el contrato.
5. Supervisión, administración y mantenimiento preventivo de la RED LAN por medio del municipio a las instituciones educativas beneficiadas por el programa.

6.3.4. COMUNICACIONES.

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe proyectar y enviar las comunicaciones que se enumeran a continuación, además de cerciorarse del recibo de las mismas por parte del destinatario ya sea mediante la utilización de correos Certificados, correos electrónicos con verificación de lectura de mensaje o cualquier Otra forma que sirva como medio de prueba del recibo de la comunicación y el mensaje completo por el destinatario.

- Comunicación al Gerente de Nuevas Tecnologías 0 su equivalente en la Secretaría de Educación y a la Interventoría , la relación mensual de las actividades de cada una de las

cuadrillas de trabajo, así como los nombres de los técnicos que realizarán las visitas a las sedes educativas. Esta comunicación debe ser recibida por el destinatario (dos 2) días antes de la realización de la visita.

- Dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación de la propuesta por parte de la interventoría, comunicación al representante de la sede educativa y a la secretaria de educación correspondiente, indicando la información de Contacto del contratista y la información necesaria para soporte y respuesta a peticiones, quejas y reclamos, en esta comunicación se debe resaltar la importancia de las sedes educativas utilicen la mesa de ayuda del contratista para reportar las fallas. La comunicación de que trata este numeral, se enviara en una segunda oportunidad la finalización de los recesos escolares.
- Un mes antes de la finalización del servicio, comunicación a la SEDE EDUCATIVA correspondiente, al Ministerio de Educación Nacional, a la Interventoría y a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN informando la fecha de desconexión del servicio y la fecha en la cual se recogerán los equipos de propiedad del contratista. El Contratista es responsable a su costa y por Su cuenta y riesgo, de retirar de las SEDES EDUCATIVAS, a la conclusión del plazo de ejecución del contrato, la infraestructura de Telecomunicaciones asociada a la prestación del servicio de conectividad (antenas, módems, etc.).
- Las demás comunicaciones necesarias para mantener informada a la SEDE EDUCATIVA sobre las actividades a desarrollar tales como mantenimientos correctivos, preventivos, visitas de inspección, ventanas de mantenimiento, entre otros.
- Las comunicaciones requeridas por la interventoría y la Entidad Territorial Contratante concernientes a la instalación y prestación de LOS SERVICIOS en las SEDES EDUCATIVAS así como las comunicaciones informativas, solicitudes y requerimientos que se deban hacer llegar a las SECRETARIAS DE EDUCACIÓN.

6.3.5. TRAZABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES Y ACTIVIDADES DERIVADAS DE LAS MISMAS.

El contratista debe llevar un archivo, verificable en cualquier momento por parte de la interventoría y la Entidad territorial contratante, conformado por las comunicaciones anteriores, la respuesta que se recibió a las mismas y el seguimiento a las actividades en ellas descritas. Este archivo servirá de prueba para la verificación del cumplimiento del contrato.

6.3.6. INFORMES.

El contratista debe presentar los informes, con la periodicidad definida en los lineamientos técnicos del programa de conexión total 2018 del Ministerio de Educación Nacional.

6.3.7. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

El contratista es el único responsable de LOS SERVICIOS, lo cual incluye proveer todos los equipos de borde, realizar las configuraciones y prestar LOS SERVICIOS para que cada SEDE EDUCATIVA los use bajo los estándares y requisitos establecidos.

El contratista será el responsable de la operación y mantenimiento de LOS SERVICIOS hasta el equipo de borde, durante el tiempo de servicio contratado (entiéndase que LOS SERVICIOS estarán disponibles en el cable o interfaz que conecta el equipo de borde con los demás equipos de la red LAN O wireless LAN).

6.3.8. CONDICIONES DE INSTALACIÓN EN LA SEDE EDUCATIVA.

El contratista debe entregar LOS SERVICIOS a través de una interfaz tipo Ethernet 10/100/1000 base T, conectarla a la red LAN de la sala objeto del contrato y verificar que cada uno de los equipos funcionales de la red tenga acceso a LOS SERVICIOS.

El contratista deberá configurar la página de inicio www.colombiaaprende.edu.co en cada uno de los computadores funcionales de la sala de sistemas, donde se instalarán LOS SERVICIOS.

Los equipos de borde se instalarán dentro de los gabinetes de comunicaciones de la sala, en caso de que la sala no cuente con estos gabinetes, el contratista hará la instalación en el punto más cercano teniendo en cuenta que los equipos de borde no sufran manipulación de los estudiantes, docentes o terceros. Esta situación se dejará consignada en el acta de entrega.

Para la instalación de antenas, éstas deben ubicarse en lugares que no permitan la manipulación por parte de personal ajeno al contratista. Las antenas no podrán dejarse instaladas al nivel del piso, ni en lugares de alto tráfico de personas o vehículos.

Una vez se realiza la instalación, el contratista debe generar un ticket en la MESA DE AYUDA, que certifique las labores realizadas en la sede.

Una vez LOS SERVICIOS se encuentren instalados y operativos, el contratista debe diligenciar debidamente el acta de entrega de la Instalación, incluyendo las firmas del rector o representante de la SEDE O INSTITUCIÓN EDUCATIVA y la del representante del Contratista. Este documento será insumo para la aprobación de instalación realizada por la Interventoría.

6.3.9. CANALIZACIÓN Y ADECUACIONES FIBRA OPTICA.

NO se podrán realizar modificaciones a la construcción en donde funciona la SEDE O INSTITUCIÓN EDUCATIVA, sin contar con la debida aprobación de esta y con el compromiso de no deteriorar Su infraestructura. Los costos que se generen por estas obras, deben ser asumidos dentro de los costos del proyecto y en ningún momento se trasladarán a la SEDE O INSTITUCIÓN EDUCATIVA, a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN o al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

6.3.10. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

- Entregar a la SEDE O INSTITUCIÓN EDUCATIVA, la lista de claves y nombres de usuario configurados en los equipos.
- Establecer, aplicar y mantener políticas de seguridad de red, relativas a la utilización de antivirus, filtrado de contenido, listas de acceso, firewall, antispam, detector de intrusos, entre Otras.
- Ofrecer restricción de páginas y contenidos visitados de acuerdo a las necesidades de la sede educativa, Ministerio de Educación Nacional y usuarios finales (docentes y estudiantes).
- Entregar a la secretaría de educación y a la sede educativa la lista de seriales de equipos de conectividad contratados junto con los costos de cada uno, cuando se los soliciten.
- Colocar los carteles informativos con los anchos de banda instalados, líneas de mesa de ayuda y demás información según el lineamiento técnico del ministerio de educación.
- El contratista debe garantizar, durante el plazo de ejecución del contrato, las condiciones de calidad y niveles de LOS SERVICIOS, a que hace referencia el CM. Da lineamiento técnico del ministerio de educación nacional para su medición y presentación periódica. El diseño y la configuración de las redes de nivel MAN Y WAN Serán de libre elección por el contratista.
- El contratista podrá utilizar redes propias y/o de terceros para la prestación de los servicios. Se resalta que independientemente de las redes que utilice el contratista, este es el único responsable del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en todos los documentos que hacen parte del proceso de contratación (términos de referencia , fichas técnicas y contrato)
- El Contratista seleccionado, debe dar cumplimiento a lo señalado en el Capítulo II de la ley 679 de 2001 y las normas que la modifiquen y/o adicionen, en especial respecto

de las prohibiciones y deberes frente al uso de redes globales de información en relación con menores de edad.

- Debe cumplir con la Resolución 1740 de 2007 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones y Sus modificaciones y demás normas pertinentes, en la cual se definen los indicadores de calidad para los servicios de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.
- El contratista también debe cumplir con la Resolución 3503 de 2011 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, en la cual se definen las "condiciones de calidad para el servicio de acceso a Internet" y se dictan otras disposiciones y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.
- También el Contratista se deberá regir por la Resolución 3496 de 2011 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, Sus modificaciones y demás normas relacionadas, "Por la cual se expide el Régimen de Reporte de Información Periódica de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones a la Comisión de Regulación de Comunicaciones".
- El contratista deberá cumplir con cada uno de los lineamientos, requisitos y contenidos establecidos en los lineamientos técnicos del programa de conexión total 2018— MEN tales como los aspectos generales, aspectos técnicos, aspectos técnicos regulatorios y normativos, indicadores de calidad y niveles de servicio.

7. CAPÍTULO VII- LISTADO DE SEDES

A continuación, se relacionan en un listado, las diferentes sedes en las que el oferente deberá prestar el objeto del servicio contratado.

No.	CODIGO DANE SEDE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	DIRECCIÓN	TELEFONO	ZONA (URBANA/RURAL)	Tecnología Última Milla (Cobre – Fibra – HFC – Radio – Satelital – Móvil – Inalámbrica)	ANCH O DE BANDA (Mbps)
1	105088001415	COL FE Y ALEGRIA ABRAHAM REYES	AV 47 NO 65-62	4821412	URBANA	FIBRA	60
2	105088001288	ESC LA PRADERA	CLL 20 D NO 75-02	4616457	URBANA	FIBRA	30
3	105088002993	LIC ALBERTO DIAZ MUÑOZ	CLL 20F NO 78A-07	4621340 4612527	URBANA	FIBRA	110
4	105088001806	COL FE Y ALEGRIA ALBERTO LEBRUN MUNERA	DIAG 58 AVDA 47 B -20	4812720	URBANA	FIBRA	60
5	105088000079	ESC URB ROGELIO ARANGO	DG 56 NO 46-16	4814243	URBANA	FIBRA	30
6	105088001539	COL ANDRES BELLO	CRA 50 NO 54-28	2750488	URBANA	FIBRA	60
7	105088002691	COL ATANASIO GIRARDOT	CLL 24A NO 59A-114	2735657	URBANA	FIBRA	60
8	105088000338	MEGACOLEGIO PARIS	CR 76 NO 20F-59	2737622	URBANA	FIBRA	60
9	105088002802	ESC NICOLAS SIERRA SIERRA	CR 73 NO 25B-19	2733295	URBANA	FIBRA	30
10	105088000338	PARIS SEDE B	CL 25A 76-2	2737622	URBANA	FIBRA	30
11	105088000036	ESC JUAN XXIII	CRA 63A NO 56A-006	2750253	URBANA	FIBRA	40
12	105088000141	ESC ROSALIA SUAREZ	CLL 53A NO 57A-34	2751457	URBANA	FIBRA	70
13	105088000362	COL CINCUENTENARIO DE FABRICATO	CRA 56A NO 60-61	2758516	URBANA	FIBRA	80
14	105088002985	ESC QUITASOL	AV 34 NO 64-59	4822323	URBANA	FIBRA	30
15	105088002713	LIC ANTONIO ROLDAN BETANCUR	DG 65 NO 45BB-215	4818920	URBANA	FIBRA	60
16	105088002896	LIC MPAL CONCEJO DE BELLO	DG 56 NO 45-42	4814134 4531940	URBANA	FIBRA	60
17	105088000290	COL DIVINA EUCARISTIA	CRA 53 NO 51-28	2758198	URBANA	FIBRA	70
18	105088001750	COL FEDERICO SIERRA ARANGO	CLL 22D NO 43C-35	4615761	URBANA	FIBRA	60
19	105088000061	ESC URB GUILLERMO BARRIENTOS	CRA 43B NO 20E-40	4613941	URBANA	FIBRA	30
20	105088000273	LIC FERNANDO VELEZ	CRA 58A NO 52C-135	4518112	URBANA	FIBRA	60
21	105088000397	ESC URB FONTIDUEÑO	AV 31 NO 43-105	4818973	URBANA	FIBRA	30
22	105088000176	ESC URB MACHADO	AV 31 NO 43A-20	4810806	URBANA	FIBRA	30
23	105088002918	LIC FONTIDUEÑO JAIME ARANGO ROJAS	DG 44 NO 32-84	4819623	URBANA	FIBRA	60
24	105088002306	COL GILBERTO ECHEVERRI MEJIA	CLL 68 NO 49A-41	4511731 4561633	URBANA	FIBRA	60
25	105088000117	ESC PACCCELLI	CLL 69 NO 60-160	2756170	URBANA	FIBRA	30
26	105088001555	LIC HERNAN VILLA BAENA	CLL 69 NO 60-235	4524421 EXT 102	URBANA	FIBRA	110
27	105088001512	LIC NOCT JORGE ELIECER GAITAN AYALA	CRA 50 NO 53-04	2726261	URBANA	FIBRA	110
28	105088001971	COL FE Y ALEGRIA JOSEFA CAMPOS	DG 65 NO 45BB-137 (INTERIOR 102)	4816577 4531984	URBANA	FIBRA	60
29	105088001733	ESC URB FE Y ALEGRIA NO.2	AV 46 NO 65-06	4812885	URBANA	FIBRA	30
30	105088001431	ESC URB LA CAMILA	DG 42EB NO 36A-89	4810976	URBANA	FIBRA	30
31	105088000419	COL LA GABRIELA	CLL 31 NO 43-94	4610691	URBANA	FIBRA	70
32	105088000419	SEDE NUEVA LA GABRIELA	CL 31 CR 43B-74	4610691	URBANA	FIBRA	90
33	105088000532	ESC LA MILAGROSA	CLL 62A NO 54-51	2751458	URBANA	FIBRA	60
34	105088002641	COL NAVARRA	DG 57 NO 20-46	4822456	URBANA	FIBRA	60
35	105088002641	EL TIREBOL	AV 20 DIAG 54-180	4530044	URBANA	FIBRA	60
36	105088000197	ESC RUR LA PRIMAVERA	CRA 68C NO 59AA-35	4523220	URBANA	FIBRA	30
37	105088002527	ESC URB LAS VEGAS	DG 45 NO 36-85	4812332 4833179	URBANA	FIBRA	30
38	305088002950	ESC SERRAMONTE	CRA 59BB NO 40A-26	2720109	URBANA	FIBRA	30
39	105088001938	ESC URB DE VARONES AVENIDAS	CRA 56 NO 32-08	2720827	URBANA	FIBRA	30
40	305088002950	LIC ANTIQOQUEÑO	CRA 57A NO 37-115	2720109	URBANA	FIBRA	60
41	105088000516	ESC NAZARET	CLL 51 NO 58-55	2728263	URBANA	FIBRA	30
42	105088000052	ESC URB MARCO FIDEL SUAREZ	CRA 49 NO 52-29	4513905	URBANA	FIBRA	60
43	105088000877	LIC MARCO FIDEL SUAREZ	CLL 53 NO 51-17	2758995	URBANA	FIBRA	60
44	105088001709	COL FE Y ALEGRIA NUEVA GENERACION	AV 38 NO 61-02	4815506	URBANA	FIBRA	60
45	105088000486	ESC URB PLAYA RICA	CRA 63 NO 61- 90	2729014	URBANA	FIBRA	30
46	105088001792	ESC RAQUEL JARAMILLO	CL 21A NO 66 34	2739811	URBANA	FIBRA	30
47	105088000427	COL SAGRADO CORAZON	CLL 47 NO 48-38	2750733	URBANA	FIBRA	60
48	205088000120	COL SAN GABRIEL ARCANGEL	AV 14B No.53B-111	2747066	URBANA	FIBRA	60
49	105088000389	COL SANTA CATALINA	CLL 56 NO 46-14	2756498	URBANA	FIBRA	70
50	105088002829	COL TOMAS CADAVID	CRA 55 NO 38-170	2751291	URBANA	FIBRA	60
51	105088000460	ESC URB DE NIÑAS SAN JOSE OBRERO	CRA 56 NO 32-57	2754806	URBANA	FIBRA	30
52	105088000559	ESC CANDIDO LEGUIZAMO	CRA 63B NO 72 - 52	2757307	URBANA	FIBRA	30
53	105088002705	ESC VILLA DEL SOL	CLL 72A NO 63A-50	4517228	URBANA	FIBRA	90
54	105088001521	COL FE Y ALEGRIA ZAMORA	CR 41F NO 20CC-50 INTERIOR(115)	4610298	URBANA	FIBRA	90
55	205088000189	ESC RUR ANTONIO MARIA BEDOYA	CR 69 CL 77-220	2756784	RURAL	FIBRA	30
56	205088000138	ESC RUR POTRERITO	VDA POTRERITO	4520561	RURAL	FIBRA	30
57	205088000308	ESC RUR CUARTAS	KM 11 VIA LA BANCA BELLO-SAN FELIX	4388190	RURAL	RADIO	30
58	205088000430	ESC RUR HATOVIEJO(COL RUR LA UNION)	KM 27 VIA SAN PEDRO	3880087	RURAL	RADIO	30
59	205088000430	COL RUR LA UNION	KM 27 VIA SAN PEDRO	3880087	RURAL	RADIO	30
60	205088003099	ESC RUR EL CARMELO	VDA EL CARMELO	3880148	RURAL	RADIO	30
61	205088001487	COL RUR SAN FELIX	KM 22 VIA A SAN PEDRO	3880275	RURAL	RADIO	30
62	205088000430	ESC RUR LA MENESES	VEREDA LA MENESES	3880087	RURAL	RADIO	30
63	105088000016	COLEGIO BETSABE ESPINAL	AV 33 # 59-53	3217715252	URBANA	FIBRA	60
64	105088002705	ESCUELA VILLA LINDA	CL 83b # 67-04a	2757307	URBANA	FIBRA	60

8. CAPÍTULO VIII – LINEAMIENTO TÉCNICO

CONEXIÓN TOTAL RED EDUCATIVA NACIONAL

El oferente entiende y acepta que hace parte integral de la presente Solicitud Pública de Ofertas el documento concerniente al Lineamiento Técnico Conexión Total Red Educativa Nacional 2018, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

El documento en cita, será publicado en la página electrónica de INFOTIC S.A., en concordancia con la publicación de la Solicitud Pública de Ofertas No. 012 del 2018.

ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA

____ Día ____ Mes ____ De 2018

INFOTIC S.A.
BOGOTA, D.C.

Asunto: Solicitud Pública de Ofertas No. 012 – 2018

De acuerdo con lo que se estipula en los términos de la Solicitud de Oferta, sus Adendas si llegaren a emitirse y habiendo examinado cuidadosamente los mismos, proponemos *llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del servicio de internet y conectividad en las instituciones educativas oficiales del municipio de bello según lineamiento técnico, correspondiente al año 2018, todo conforme con el Contrato Interadministrativo No. 0809 de 2018 celebrado entre INFOTIC S.A. y el MUNICIPIO DE BELLO.*

De llegar a ser adjudicatarios de esta Solicitud, nos comprometemos a firmar el contrato de conformidad con lo establecido en esta solicitud, y a presentar la documentación requerida, dentro de las condiciones indicadas.

Ejecutaremos el contrato, en las condiciones exigidas, de conformidad con la adjudicación que se nos haga. Mantendremos vigente nuestra Propuesta durante el término establecido y procederemos a ampliar su validez y su vigencia, si se diere este supuesto.

Declaramos conocer y acatar todas las normas que regulan la contratación de **INFOTIC** y *manifestamos bajo la gravedad del juramento que no estamos incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con **INFOTIC** y que de sobrevenir alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, cederemos el contrato, previa autorización escrita de **INFOTIC** y que de no ser posible la cesión, renunciaremos a continuar su ejecución.*

Declaramos finalmente que la información contenida en nuestra Propuesta es exacta y veraz, y *que nos damos por enterados y aceptamos punto a punto las estipulaciones y exigencias contenidas en los términos de la Solicitud de Ofertas y sus Adendas si llegaren a emitirse, enviados por **INFOTIC**.* Así mismo, manifestamos que nuestra propuesta tendrá una vigencia de 90 días.

De igual forma, aportaremos las pruebas que **INFOTIC** considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para **INFOTIC**, conforme a las exigencias de los documentos de la solicitud, entendemos que nuestra Propuesta sea eliminada.

Atentamente,

Nombre del Oferente.

Nombre, firma y número de cédula del representante legal.

Ingeniero que abona la propuesta

Nombre, firma y número de cédula y Tarjeta Profesional

ANEXO No. 2 - CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

___ Día ___ Mes ___ De 2018

INFOTIC S.A.

Bogotá, D.C.

Asunto: Compromiso Anticorrupción

Respetados Señores:

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, (*escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural*) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma y debidamente facultado, por medio de este documento suscribo el Compromiso Anticorrupción con **INFOTIC S.A** respecto de la *Solicitud Pública No. 012 – 2018*.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente con el Proyecto objeto de la presente invitación frente a los entregables referidos en este proceso de selección contractual para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de contratación que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios que participen en la *Solicitud Pública No. 012 – 2018* ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de ser Adjudicatario.
- Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con mi Propuesta, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección.

- El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la entidad encargada de adelantar el presente proceso de selección pondrá en conocimiento tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del Oferente.

Nombre y Firma del representante legal.

Número de cédula del representante legal.

ANEXO No. 3 - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, (*escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural*) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de representante legal de la misma y debidamente facultado, por una parte, y por la otra _____, (*escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural*), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de representante legal de la misma y debidamente facultado. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato que se llegase si es del caso a suscribir con INFOTIC, cuyo objeto corresponderá *llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del servicio de internet y conectividad en las instituciones educativas oficiales del municipio de bello (según lineamiento técnico, correspondiente al año 2018, todo conforme con el Contrato Interadministrativo No. 0809 de 2018 celebrado entre INFOTIC S.A. y el MUNICIPIO DE BELLO.*

La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. **Las Partes**, entendidas estas como (_____ y _____) se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, así mismo, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA. CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y serán distribuidas de la siguiente forma:

	PORCENTAJES	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA. OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta Unión celebre con INFOTIC. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato que se llegase a suscribir con INFOTIC, si es del caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, conforme a la Ley.

QUINTA. VIGENCIA: Este acuerdo estará vigente a partir de la fecha de firma de este documento y conservará su validez, en caso de que La Unión Temporal resulte adjudicataria del contrato objeto de la *Solicitud Pública No. 012 – 2018*, por el término de las obligaciones que se deriven de la firma del contrato, ejecución, sus prórrogas, adiciones, su liquidación y un año (1) más. Si el contrato no se adjudica a La Unión Temporal, el presente acuerdo quedará sin efecto. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.

SEXTA. CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA. PAGOS Y EROGACIONES: En la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, si a esto hubiere lugar en caso de que sea adjudicada a la Unión Temporal, se acuerda que todos los pagos o erogaciones que se generen de dicho contrato se harán a nombre de la Unión Temporal denominada _____, quien generará las facturas y hará el recaudo del dinero que corresponda por el servicio prestado o de la forma que determinen sus integrantes. *(Indicar la forma como se realizará el pago y la facturación en la Unión Temporal en esta cláusula)*

OCTAVA. REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____. El representante legal y el Suplente se encuentran facultados para contratar, comprometer, negociar y representar a la Unión Temporal. Para estos efectos, el representante legal o su suplente, se entienden autorizados para firmar la presentación de la propuesta, diligenciar todos los documentos de la misma, suscribir el contrato y todos los demás documentos necesarios y ejercer los actos requeridos en el evento en que La Unión Temporal resulte adjudicataria del proceso de selección.

NOVENA. FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL: El representante y su suplente, cuentan con amplias facultades para representar a La Unión Temporal en todos los actos requeridos en desarrollo del proceso de selección, en la presentación de la propuesta y suscripción del contrato hasta su liquidación. Sus facultades serán: **a.)** Representar a La Unión Temporal ante sus miembros, ante el desarrollo contractual de todo el proceso de la *Solicitud Pública No. 012 – 2018*, ante terceros y ante toda clase de autoridades. **b.)** Disponer la ejecución por parte de los miembros de La Unión Temporal de todos los actos u operaciones correspondientes al objeto del Contrato a celebrarse según la *Solicitud Pública No. 012 – 2018* y ejecutar todos los actos u operaciones que correspondan en conjunto a La Unión Temporal, de conformidad con lo

previsto en el ordenamiento jurídico y en estas Reglas. **c.)** Autorizar con su firma todos los documentos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades a cargo o en interés de La Unión Temporal. **d.)** Tomar todas las medidas que reclame la ejecución del Contrato a suscribir con **INFOTIC**, vigilar la actividad a cargo de cada una de las personas integrantes de La Unión Temporal e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de La Unión Temporal para el cumplimiento del Contrato. **e.)** Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con La Unión Temporal o sus miembros en orden a ejecutar el Contrato que se celebre con **INFOTIC**. **f.)** Ejercitar las acciones judiciales o concurrir a los procesos judiciales para hacer valer los derechos de La Unión Temporal, sin perjuicio de los derechos de acción, contradicción, audiencia y defensa que les corresponda a cada uno de los integrantes. **i.)** Las demás que se le asignen o que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente acuerdo. **J.)** *(Se pueden incluir todas las que se consideren pertinentes)*

DÉCIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: Los suscritos representantes legales de **LAS PARTES** declaramos que ni las sociedades que representamos, ni sus accionistas, directivos, administradores y apoderados se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las previstas en la Constitución y en las leyes de la República de Colombia, para presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse con **INFOTIC**.

DÉCIMA PRIMERA. DECLARACION: LAS PARTES que conforman La Unión Temporal expresamente manifiestan que no es su voluntad ni intención conformar mediante el presente documento, asociación o una persona jurídica. En consecuencia, cada una de ellas mantiene su individualidad y autonomía. No existirá entre ellas, ni entre estas y sus funcionarios relación laboral o de dependencia alguna. No implica el pago de aportes para crear patrimonio, fondo o capital común de ninguna clase, de manera que cada uno de sus miembros actúa sin ánimo societario. Cada Parte ejecutará sus obligaciones con autonomía e independencia, mediante el desarrollo de las actividades asignadas a cada uno de los miembros de La Unión Temporal en el presente documento. Cada Parte responderá y cumplirá respecto a sus empleados las obligaciones laborales y de ley correspondientes.

CLÁUSULAS OPCIONALES: *El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes.*

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

Acepto: _____

C.C: _____

Representante Legal de: _____

O persona natural de la Unión Temporal: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____

Acepto: _____

Acepto: _____

C.C: _____

Representante Legal de: _____

O persona natural de la Unión Temporal: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____

Acepto: _____

ANEXO No. 4 - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (*escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural*), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (*escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.*), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____ y debidamente facultado, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato que se llegase si es del caso a suscribir con INFOTIC, dentro del proceso de la *Solicitud Pública No. 012 – 2018*, abierta por la entidad, cuyo objeto es *para llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del servicio de internet y conectividad en las instituciones educativas oficiales del municipio de bello (según lineamiento técnico, correspondiente al año 2018, todo conforme con el Contrato Interadministrativo No. 0809 de 2018 celebrado entre INFOTIC S.A. y el MUNICIPIO DE BELLO.*

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA. DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____.

TERCERA. DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

CUARTA. CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de **Las Partes** que conforman el cien por ciento (100%), del Consorcio no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	PORCENTAJES	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

QUINTA. CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del Consorcio, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SEXTA. PAGOS Y EROGACIONES: En la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, si a esto hubiere lugar en caso de que sea adjudicada al Consorcio, se acuerda que todos los pagos o erogaciones que se generen de dicho contrato se harán a nombre del Consorcio denominado -

_____, quien generará las facturas y hará el recaudo del dinero que corresponda por el servicio prestado o de la forma que determinen sus integrantes. *(Indicar la forma como se realizará el pago y la facturación en la Unión Temporal en esta cláusula)*

SÉPTIMA. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio a _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° _____.

OCTAVA. FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE EL CONSORCIO: El representante de El Consorcio y su suplente, cuentan con amplias facultades para representar al Consorcio en todos los actos requeridos en desarrollo del proceso de selección, en la presentación de la propuesta y suscripción del contrato hasta su liquidación. Sus facultades serán: **a.)** Representar al Consorcio ante sus miembros, ante el desarrollo contractual de todo el proceso objeto de la *Solicitud Pública No. 012 – 2018, INFOTIC*, y ante terceros y ante toda clase de autoridades. **b.)** Autorizar con su firma todos los documentos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades a cargo o en interés del Consorcio. **c.)** Tomar todas las medidas que reclame la ejecución del Contrato a suscribir con **INFOTIC**, vigilar la actividad a cargo de cada una de las personas integrantes del Consorcio e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha del Consorcio para el cumplimiento del Contrato. **d.)** Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con El Consorcio o sus miembros en orden a ejecutar el Contrato que se celebre con **INFOTIC**. **d.)** Ejercitar las acciones judiciales o concurrir a los procesos judiciales para hacer valer los derechos del Consorcio, sin perjuicio de los derechos de acción, contradicción, audiencia y defensa que les corresponda a cada uno de los integrantes. **f.)** Las demás que se le asignen o que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente acuerdo. **g.)** *(Se pueden incluir todas las que se consideren pertinentes)*

NOVENA. VIGENCIA: Este acuerdo estará vigente a partir de la fecha de firma de este documento y conservará su validez, en caso de que El Consorcio resulte adjudicatario del contrato objeto del proceso selección de **INFOTIC**, conforme a la *Solicitud Pública No. 012 – 2018* por el término de las obligaciones que se deriven de la firma del contrato, ejecución, sus prórrogas, adiciones, su liquidación y un año (1) más. Si el contrato no se adjudica al Consorcio, el presente acuerdo quedará sin efecto. En todo caso El Consorcio durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.

DÉCIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: Los suscritos representantes legales de **LAS PARTES** declaramos que ni las sociedades que representamos, ni sus accionistas, directivos, administradores y apoderados se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las previstas en la Constitución y en las leyes de la República de Colombia, para presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse con **INFOTIC**.

DÉCIMA PRIMERA. DECLARACION: LAS PARTES que conforman El Consorcio expresamente manifiestan que no es su voluntad ni intención conformar mediante el presente documento,

asociación o una persona jurídica. En consecuencia, cada una de ellas mantiene su individualidad y autonomía. No existirá entre ellas, ni entre estas y sus funcionarios relación laboral o de dependencia alguna. No implica el pago de aportes para crear patrimonio, fondo o capital común de ninguna clase, de manera que cada uno de sus miembros actúa sin ánimo societario. Cada Parte ejecutará sus obligaciones con autonomía e independencia, mediante el desarrollo de las actividades asignadas a cada uno de los miembros de El Consorcio en el presente documento. Cada Parte responderá y cumplirá respecto a sus empleados las obligaciones laborales y de ley correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULAS OPCIONALES: *El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes.*

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los ____ días del mes de _____ del año _____.

Acepto: _____

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____

Acepto:

C.C:

Representante Legal de: _____

O persona natural del consorcio: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____

ANEXO No. 5 - CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA

Los oferentes deberán presentar las certificaciones de experiencia solicitadas en el presente documentos, que incluyan los siguientes aspectos:

1. Relación de cada uno de los contratos;
2. Nombre del contratante;
3. Resumen del objeto principal de contrato;
4. Valor del contrato;
5. Duración del contrato en meses;
6. Fecha Inicial y de Terminación del Contrato ;
7. Valor total ejecutado certificado;
8. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general;

De igual manera, deberán adjuntar en CD la relación de contratos que se especifica a continuación, en un documento de Word, así:

RELACIÓN DE CONTRATOS							
CONTRATO No.	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO EN CASOS DE FORMAS DE ASOCIACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO

ANEXO No. 6 – PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 7 - CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

___ Día ___ Mes ___ De 2018

Señores
INFOTIC S.A.
Calle 93b 13 – 44 Piso 2
Bogotá D.C.
Ciudad.

Ref. Solicitud Pública de Ofertas No. 012 de 2018

El suscrito _____ actuando como Representante Legal de la firma comercial _____ identificado con NIT. _____, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003, referente al apoyo de la Industria Nacional y bajo la gravedad del juramento certifico que los bienes y Servicios ofrecidos por nuestra firma para la ejecución del objeto de la Solicitud Pública de Ofertas No. 012 de 2018, son _____ por ciento (____%) Nacionales o bienes y servicios extranjeros con tratamiento nacional.

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
Número de Documento de Identidad
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA FIRMA PROPONENTE

ANEXO 8 - RESPUESTA PUNTO A PUNTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ENTERADO, ACEPTO Y CUMPLIO	
		SI	NO
1.	CAPÍTULO I - ASPECTOS GENERALES		
1.1.	INTRODUCCIÓN		
1.2.	APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN		
2.	CAPÍTULO II – INFORMACIÓN AL OFERENTE		
2.1.	OBJETO		
2.2.	PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS		
2.3.	RECIBO DE LA OFERTA		
2.4.	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR		
2.5.	RESPUESTA A LA SOLICITUD DE OFERTAS		
2.6.	INTERPRETACIÓN Y ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD		
2.7.	MODIFICACIÓN O ACLARACIONES DE LA SOLICITUD DE OFERTAS		
2.8.	MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN		
2.8.1.	PERSONAS NATURALES		
2.8.1.1.	PERSONAS NATURALES NACIONALES		
2.8.1.2.	PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS		
2.8.2.	PERSONAS JURÍDICAS		
2.8.2.1.	PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES		
2.8.2.2.	PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS		
2.8.3.	FORMAS ASOCIATIVAS		
2.9.	INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL DE LA OFERTA		
2.10.	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS		
2.11.	NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES		
2.12.	AUTORIZACIONES		
3	CAPÍTULO III – DOCUMENTOS DE LA OFERTA		
3.1.	DOCUMENTOS DE LA OFERTA		
3.1.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		
3.1.2.	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
3.1.3.	OBJETO SOCIAL		
3.1.4.	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL		
3.1.5.	OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES		
3.1.6.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT		
3.1.7.	REGISTRO ÚNICO DE PROponentES - RUP		
3.1.8.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO		
3.1.9.	RESPUESTA PUNTO A PUNTO DE LA SOLICITUD DE LA OFERTAS		
3.2.	VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS		
3.3.	IDIOMA DE LA PROPUESTA		
3.4.	PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS		
3.5.	PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS		
4.	CAPÍTULO IV – ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS		
4.1.	ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS		
4.2.	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN		
4.3.	FACTORES DE VERIFICACIÓN		
4.3.1.	REQUISITOS JURÍDICOS		
4.3.2.	EXPERIENCIA		
4.4.	FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN		
4.4.1.	CALIFICACIÓN DEL VALOR (VP) 800 PUNTOS		
4.4.2.	CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (APN) 200 PUNTOS		
4.5.	ADJUDICACIÓN		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ENTERADO, ACEPTO Y CUMPLIO	
		SI	NO
5.	CAPÍTULO V – EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS		
5.1.	DOCUMENTOS DEL CONTRATO		
5.1.1.	LOS TÉRMINOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS Y SUS RESPECTIVAS ADENDAS		
5.1.2.	LA OFERTA		
5.1.3.	LAS ACLARACIONES, MODIFICACIONES O CAMBIOS QUE SE CONVENGAN POR ESCRITO ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS.		
5.1.4.	EL NEGOCIO JURÍDICO QUE SE LLEGUE SUSCRITO POR INFOTIC S.A. Y EL MUNICIPIO DE BELLO		
5.1.5.	LAS NORMAS VIGENTES APLICABLES, LEGALES Y LAS INTERNAS DE INFOTIC.		
5.1.5.1.	PRELACIÓN DE DOCUMENTOS		
5.1.5.1.1.	EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS ADICIONALES, ANEXOS Y DEMÁS QUE SE SUSCRIBAN EN DESARROLLO DEL MISMO Y SUS MODIFICACIONES.		
5.1.5.1.2.	LA OFERTA EN CUANTO HAYA SIDO ACEPTADA POR INFOTIC CON TODOS SUS ANEXOS Y ACLARACIONES.		
5.1.5.1.3.	LOS TÉRMINOS DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS.		
5.2.	VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN		
5.3.	VALOR		
5.4.	FORMA DE PAGO		
5.5.	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN		
5.6.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL		
5.7.	GASTOS LEGALES Y FISCALES		
5.8.	SUPERVISIÓN		
5.9.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL		
5.10.	INDEMNIDAD		
5.11.	MULTAS		
5.12.	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA		
5.13.	GARANTÍAS		
6.	CAPÍTULO VI – CONDICIONES TÉCNICAS		
6.1.	OBJETIVO		
6.2.	OBLIGACIONES		
6.3.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, ACTIVIDADES, CRONOGRAMA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, COMUNICACIONES, INSTALACIÓN Y SERVICIO DEL CONTRATISTA		
7.	CAPÍTULO VII- LISTADO DE SEDES		
8.	CAPÍTULO VIII- LINEAMIENTO TÉCNICO CONEXIÓN TOTAL RED EDUCATIVA NACIONAL		
ANEXO 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		
ANEXO 2	CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
ANEXO 3	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES		
ANEXO 4	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO		
ANEXO 5	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA		
ANEXO 6	PROPUESTA ECONÓMICA		
ANEXO 7	CARTA DE APOYO A INDUSTRIA NACIONAL		
ANEXO 8	RESPUESTA PUNTO A PUNTO		